



La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 5 de julio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 70.000,00 euros con cargo a las partidas “22430 – Primas seguros Parlamentarios” y “22440 – Primas seguros Personal” del presupuesto de gastos de la Cámara que resulte vigente para 2018, sujeto a la disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los seguros de vida, de accidentes, y de sus complementarios para los miembros y el personal del Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que han de regir dicho contrato, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, y se designó a los miembros de la Mesa de Contratación.

El referido procedimiento fue oportunamente anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio referencia 2017-113888) y en el Portal de Contratación de Navarra (código anuncio 170818100002601A32DB)

El día 4 de octubre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 del PCAP, para llevar a cabo la apertura y análisis del sobre nº 1 de documentación general de los licitadores presentados al procedimiento.

En primer lugar, la Mesa comprueba que según certificación expedida por el encargado del Registro han presentado proposiciones en tiempo y forma los siguientes licitadores: Generali España de seguros y reaseguros, y Surne Mutua de seguros y reaseguros.

Asimismo, se hace constar que con fecha 29 de septiembre se presentó en el Registro General del Parlamento de Navarra la propuesta conjunta de Mapfre España compañía de seguros y reaseguros, S.A. y Mapfre Vida, S.A. Teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de propuestas finalizaba el día 27 de septiembre, la Mesa de contratación acordó su inadmisión al procedimiento.

En reunión celebrada el día 6 de octubre de 2017, la Mesa de Contratación se reúne para examinar las propuestas técnicas de los licitadores admitidos a la licitación y su posterior valoración según los criterios de la cláusula 10 del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

Seguro de Vida	Puntos máx.	SURNE		GENERALI	
		Capital	Puntos	Capital	Puntos
Gran invalidez (capital adicional acumulable a incapacidad absoluta)	3	30.000,00 €	1,5	60.101,21 €	3
Fallecimiento ambos cónyuges a resultas del mismo accidente y existiendo beneficiarios hijos menores o incapacitados (capital adicional)	2	30.000,00 €	1	60.101,21 €	2
Anticipo de capital en caso de fallecimiento para hacer frente a los gastos derivados del siniestro	2	30.000,00 €	2	30.050,61 €	2

Seguro de Accidentes		Capital	Puntos	Capital	Puntos
Capital adicional por fallecimiento en accidente de circulación	3	90.000,00 €	3	30.000,00 €	1
Gran invalidez (capital adicional acumulable a incapacidad absoluta)	2	30.000,00 €	1	60.000,00 €	2
Fallecimiento ambos cónyuges a resultas del mismo accidente y existiendo beneficiarios hijos menores o incapacitados (capital adicional)	2	30.000,00 €	0,67	90.151,82 €	2
Anticipo de capital en caso de fallecimiento para hacer frente a los gastos derivados del siniestro	1	30.000,00 €	0,67	45.075,91 €	1
PUNTUACIÓN TOTAL	15		9,84		13

En fecha 23 de octubre de 2017 se lleva a cabo el acto público de apertura de las proposiciones económicas y su correspondiente valoración con el siguiente resultado:

	SURNE	Puntos	GENERALI	Puntos
Precio seguro vida (122 pax)	35.014,00 €		36.778,12 €	
Precio seguro accidentes (122 pax)	4.575,00 €		6.729,52 €	
TOTAL	39.589,00 €	85	43.507,64 €	77,34

Teniendo en cuenta las puntuaciones de los apartados técnico y económico, la puntuación final es la siguiente:

	Puntuación técnica	Puntuación económica	Puntuación total
SURNE	9,84	85	94,84
GENERALI	13	77,34	90,34

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, con lo establecido en el PCAP, y en los artículos 66, 92, 97 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa de Contratación y no admitir al procedimiento abierto superior al umbral comunitario para la contratación de los seguros de vida, de accidentes, y de sus complementarios para los miembros y el personal al servicio del Parlamento de Navarra a la propuesta presentada conjuntamente por Mapfre España compañía de seguros y reaseguros, S.A. y Mapfre Vida, S.A. por haber sido presentada fuera del plazo establecido.

2.º Adjudicar a la empresa SURNE Mutua de seguros y reaseguros el contrato de seguros de vida, de accidentes, y de sus complementarios para los miembros y el personal del Parlamento de Navarra, por un importe total de 39.589,00 euros, incluyendo tasas, impuestos y cualquier otro gasto, con el siguiente desglose:

- Seguro de vida: 35.014 € (122 personas x 287 €/persona)
- Seguro de accidentes: 4.575,00 € (122 personas x 37,50 €/persona)

3.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del PCAP, debiéndose acreditar la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del precio de

adjudicación del contrato, dentro del plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

4.º Comunicar igualmente al adjudicatario que, de conformidad con la cláusula 14 del PCAP, la formalización del contrato conllevará igualmente la firma de las pólizas, para lo cual el adjudicatario se compromete a redactarlas y presentarlas dentro del plazo de 15 días desde la firma del contrato, en las que se incluirán las mejoras presentadas, y que en ningún caso entrarán en contradicción con los PCAP y PPTP que tendrán prevalencia en la aplicación e interpretación del contrato.

5.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

6.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7.º Ordenar la publicación de la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Portal de Contratación de Navarra.

8.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de octubre de 2017

LA PRESIDENTA



Ainhoa

Ainhoa Aznárez Igarza